

*Decreto de 16 de abril, que declara á la República en estado de sitio.*

El Senador Presidente de la República á sus habitantes:

En cumplimiento del decreto Gubernativo de 16 de marzo del corriente año, y habiendo tenido parte que las fuerzas enemigas han invadido el territorio de la República; en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. Unico. Declárase la República en estado de sitio, y en todo su vigor el precitado decreto de 16 de marzo último.

Dado en Granada, á los 16 dias del mes de abril de 1863.—Castillo.

---